

ACUERDO No. 046
22 DIC 2010

Por el cual se adopta el Nuevo Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT del ICETEX

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el Artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 6 del Artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1º del Artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva adoptar Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que el numeral 4º Artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva, Expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que de conformidad con la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Libro 7 del Título 1 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, Decreto 2792 de julio 27 de 2009, el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, está autorizado legalmente para realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto Legal. Bajo esta perspectiva le son aplicables en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, como entidad con régimen especial, algunas de las disposiciones relacionadas en la Circular Básica Contable y Financiera y Básica Jurídica, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y delimitadas a las operaciones que son objeto de la inspección, vigilancia y control de ese órgano supervisor.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 28 de abril de 2010 se adoptó el Manual de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

Que mediante memorando PRE – 2960 – 084 de diciembre de 2010, el Oficial de Cumplimiento del ICETEX propuso a la Junta Directiva la actualización del de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT con el fin de incorporar los siguientes cambios relevantes:

- a. Incorporar la excepción de conocimiento de cliente al crédito educativo dada al ICETEX a través de la Circular Externa 019 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. Incorporar el objeto legal y los productos que ofrece el ICETEX.
- c. Armonizar la metodología de riesgo SARLAFT con la de riesgos SARO del ICETEX.
- d. Articular el manual SARLAFT con el enfoque de procesos y procedimientos y el sistema MECI del ICETEX.
- e. Actualizar el Manual SARLAFT de acuerdo con lo contemplado en el Libro 7, título 1 del Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual establece el ejercicio de inspección, vigilancia y control de las operaciones autorizadas del ICETEX, en procura de la protección integral del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y riesgos asociados a la entidad.

Que en sesión del 15 de diciembre de 2010, la Junta Directiva aprobó el nuevo Manual de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

En virtud de lo anterior,

Por el cual se adopta el Nuevo Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT del ICETEX

ACUERDA

ARTICULO 1. Adoptar el Nuevo Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT del ICETEX, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO DEL MANUAL
- III. ALCANCE DEL MANUAL
- IV. MARCO NORMATIVO
- V. ACERCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ, ICETEX
- VI. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- VII. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- VIII. METODOLOGÍA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT
- IX. PROCEDIMIENTOS SARLAF
- X. INSTRUMENTOS
- XI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SARLAFT
- XII. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SARLAFT
- XIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL SARLAFT
- XIV. DOCUMENTACIÓN
- XV. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
- XVI. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN
- XVII. PRÁCTICA INSEGURA.
- XVIII. GLOSARIO

ARTICULO 2. El Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT del ICETEX, a que se refiere el artículo anterior hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO 3. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo No. 011 del 28 de abril de 2010.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 DIC 2010

El Presidente



JAMIER BOTERO ALVAREZ

La Secretaria



MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR